

ACTA Nº 5 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 31 DE MAYO DE 2018

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Zarautz y siendo las diecinueve horas del día 31 de mayo de 2018, se reúne el Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria previamente convocada para estos día y hora.

Asisten los Sres. Concejales que a continuación se indican:

Presidente	D. Xabier Txurruka Fernandez
Concejales	D. Jesus Arana Gomez D ^a Nekane Iribar Iriondo D. Ixidor Larrañaga Ayerbe D. Iban San Martin Hernandez D ^a Miren Letamendia Belloso D ^a Iratxe Zorrozuza Eguiazabal D. Koldo Uribarri Zenekorta D. Mikel Goenaga Gubia D. Iñaki Eizagirre Eizagirre D ^a Karmele Alberdi Linazasoro D. Aitor Korta Etxabe D ^a Ane Arruti Lopetegi D ^a Gloria Vazquez Herranz D. Patxi Elola Azpeitia D ^a Ana De Benito Sanz D ^a Oihane Delgado Pita
No asisten	D ^a Maite Garrastazu Aranguren D. Jon Andoni Urdangarin Urrutia jn. D ^a Naiara Carvajal Larrañaga and. D. Xabier Vazquez Izquierdo jn. Interventora D ^a Lioba Maiza Rekondo
Secretaria	D ^a Inés Diaz de Villafranca Arzamendi

Abierta la sesión, se inicia el estudio y debate de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 26 DE ABRIL DE 2018.

Es aprobada, por unanimidad, sin enmienda alguna.

2.- CONTROL DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA:

– del 23 de abril al 25 de mayo de 2018

Seguidamente, la Corporación tiene conocimiento de los decretos dictados por la Alcaldía en el período del 23 de abril al 25 de mayo de 2018.

3.- CONTROL DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

– del 2 al 21 de mayo de 2018

Asimismo, la Corporación tiene conocimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local del 2 al 21 de mayo de 2018.

4.- TOMA DE RAZÓN DECRETO 0593:

– **Delegación de competencias en materia de contratación**

Expediente 2015O0200002

Seguidamente y al objeto de informar a la Corporación, la Sra. Secretaria da lectura a la resolución que se transcribe a continuación:

Decreto de Alcaldía núm. 0593, de 23 de abril de 2018:

“El pasado 9 de marzo entró en vigor la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas de Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En lo concerniente a los contratos menores, el artículo 118 de la mencionada Ley establecen las exigencias que deben cumplirse en la tramitación del expediente, atribuidas al órgano de contratación (Alcaldía) y que se concretan en las siguientes:

- Informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.
- Justificación de que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
- Justificación de que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras o 15.000 euros cuando se trate de contratos de suministro o de servicios.
- Aprobación del gasto.
- Incorporación de la factura.

Mediante decreto de esta Alcaldía, nº 998, de 7 de julio de 2015, delegué en el 1^{er} Teniente de Alcalde D. JESÚS ARANA GOMEZ las siguientes competencias, recogidas en la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, (-art. 21.1.f), ñ) y p):

- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES cuyo importe sea inferior a 12.000 euros o el que se establezca en la norma de ejecución presupuestaria de cada ejercicio en el que se encuentre vigente la presente delegación.

La Norma de Ejecución Presupuestaria aprobada junto al Presupuesto para el ejercicio de 2018, regula de la siguiente manera la autorización y disposición de gastos:

“Artículo 18.- Autorización y disposición de gastos.

La autorización del gasto es el acto por el cual se acuerda su realización por importe cierto o aproximado con cargo a un determinado crédito de pago y, en su caso, crédito de compromiso.

Compete al 1º Teniente de Alcalde por delegación de la Presidencia de la entidad local en decreto de fecha 7 de julio de 2015, autorizar y disponer de los gastos cuyo importe sea inferior a 12.000 € (previamente será necesario el visto bueno de intervención) de acuerdo al modelo que se aprobará por decreto. Estas autorizaciones deberán ser hechas antes del 10 de diciembre de cada ejercicio, es decir, no se autorizarán gastos por este procedimiento posterior a esta fecha.

Se exceptúan los gastos de los capítulos IV y VII, en los que el órgano competente será el Pleno, Junta de Gobierno Local o Presidente de la Entidad Local dependiendo de los límites señalados en sus competencias. Las competencias de la Alcaldía de los gastos de los capítulos IV y VII están delegadas en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de 7 de julio de 2015, aprobar la convocatoria para la concesión de ayudas y subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, así como su resolución.

Quedan fuera del ámbito de la delegación efectuada y por consiguiente se reserva la Alcaldía la concesión de todo tipo de ayudas y subvenciones directas previstas en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones así como la suscripción de los subsiguientes convenios de formalización y las ayudas de tipo social que se autorizan conforme a los planes de emergencia social, ayudas individualizadas, etc.”

Por otra parte, mediante decreto nº 696, de 20 de mayo de 2014, se aprobó el modelo para autorizar y disponer gastos por importe inferior a 12.000 euros:

Como quiera que es preciso llevar a cabo las adaptaciones necesarias en orden a la gestión eficaz y ágil de los contratos menores, es preciso introducir las necesarias modificaciones en la Norma de Ejecución Presupuestaria, aprobada junto con el presupuesto del año 2018.

Asimismo y, previa consulta a los diferentes departamentos municipales, se ha considerado conveniente ampliar la anterior delegación para adecuar a las exigencias de la nueva Ley.

A la vista de todo lo anterior,

RESUELVO

Primero.- Delegar en el 1º Teniente de Alcalde D. JESÚS ARANA GOMEZ las siguientes competencias atribuidas a esta Alcaldía en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas de Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, referidas a los contratos menores de servicios y suministro y reservándose para sí las referidas a los contratos menores de obra:

- Informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.
- Comprobación de que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
- Comprobación de que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000 euros en los contratos de servicios o suministro.
- Resoluciones para la aprobación del gasto.

Segundo.- En los actos administrativos que el Concejal-Delegado dicte sobre las materias objeto de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia y tendrán el mismo valor que las Resoluciones que este órgano delegante adopte sobre materias no delegadas.

Las resoluciones que se dicten en relación con las competencias delegadas se incorporarán al libro de resoluciones mediante anexo específico de forma separada y serán numeradas consecutiva y correlativamente, según orden cronológico de aprobación.

Tercero.- El ámbito temporal de esta delegación se circunscribe al tiempo que el Delegado ostente la condición de concejal, sin perjuicio de que en cualquier momento y previo el cumplimiento de los requisitos formales se modifique o revoque esta delegación.

Cuarto.- Notificar este Decreto al delegado designado, para su aceptación. Dar cuenta del mismo al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre; y publicar, en extracto, en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, página web y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Quinto.- El presente Decreto debe transcribirse en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía y tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su fecha.

Sexto.- Aprobar el siguiente modelo para la tramitación del expediente de contratación en contratos menores:

EREDUA/MODELO

**KONTRATU TXIKIA-GASTUA
ESPEDIENTEAREN HASIERA/INICIO DE ESPEDIENTE**

DEPARTAMENTUA/DEPARTAMENTO	
XEDEA/OBJETO	
BEHARRA/NECESIDAD	
HIRUGARRENGOA/TERCERO	
IFK/NIF	
AURREKONTUA/PRESUPUESTO	
PREZIOA BEZ BARNE/PRECIO (IVA INCLUIDO)	
EPEA/PLAZO	
BESTE BATZUK/OTROS	

Egin nahi den kontratazioak ez du kontratuaren helburua aldatzen, eta horrela, kontratazioko arau orokorren aplikazioa ebitatzen.

El contrato que nos ocupa no supone una alteración del objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de la contratación.

Aukeratutako enpresa kontratistak ez du legeak ezartzen duen gehienezko zenbatekoa gainditzen duen kontratu txiki bakarra edo kontratu-multzoa sinatu.

La empresa contratista elegida no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra máxima legal establecida.

Departamentuaren arduraduna
Responsable del departamento

Zinegotzi arduraduna
Concejal/a responsable

Aurrekariak ikusita eta kontuan hartuta kontratuaren beharra arrazoitu dela eta Departamentuaren arduradunak eta zinegotzi arduradunak sinatu dutela

Vistos lo antecedentes y como quiera que se ha motivado la necesidad del contrato y que el /la responsable del Departamento y Concejal responsable han suscrito el

9/2017 Legeak 118 artikulua 3 puntuan aurreikusitako baldintzak betetzen direla dioen agiria, BAIMENA EMATEN DUT kontratu txikiaren espedientea hasteko

cumplimiento de las condiciones previstas en el punto 3 del artículo 118 de la Ley 9/2017, AUTORIZO el inicio del expediente de contrato menor.

Zinegotzi ordezkaria
Concejal Delegado

Zarautzen,.....ko(a)ren(e)an

5.- MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAUTZ. NUEVA COMPOSICIÓN

Expediente 2016III0008

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2016, acordó Constituir la MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAUTZ, con las funciones que le asigna el artículo 320 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el artículo 21 y siguientes del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Asimismo, aprobó la composición y las normas de funcionamiento del citado órgano.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2017 acordó modificar la periodicidad de las reuniones de la MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE estableciendo su carácter quincenal, primer y tercer martes de cada mes y mantener el resto de las normas de funcionamiento aprobadas

Asimismo, la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público que entró en vigor el pasado 9 de marzo de noviembre en su artículo 326 y en el apartado 7º de la Disposición Adicional Segunda, regulan el nuevo régimen de funcionamiento y composición de las mesas de contratación.

En razón de lo expuesto, y previo dictamen de la Comisión Informativa de Organización, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad,

ACUERDA

Aprobar la nueva composición de la Mesa de Contratación Permanente:

Presidente:

- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zarautz.
- Suplente:* El 1er Teniente de Alcalde.

Vocales:

- Vocal 1: El/la concejal responsable del área correspondiente.

Suplente: Otro concejal del Gobierno Municipal.

- Vocal 2: La Secretaria General del Ayuntamiento.

Suplentes:

- La Técnica de Administración General de servicios jurídicos (Contratación y Patrimonio)
- El Técnico de Administración General de servicios jurídicos (Responsabilidad patrimonial y potestad sancionadora).

- Vocal 3: La Técnica de Administración General de servicios jurídicos (Contratación y Patrimonio)

Suplente: El Técnico de Administración General de servicios jurídicos (Responsabilidad patrimonial y potestad sancionadora).

- Vocal 4: La Interventora municipal.

Suplentes:

- La Técnica de Contabilidad y Presupuestos.
- El Técnico de Rentas.

- Vocal 5: La Coordinadora del Área de Ciudadanía.

- Vocal 6: El Coordinador del Área de Territorio.

Secretario/a:

- La Administrativa de servicios jurídicos (Contratación y Patrimonio)

Suplente: La Administrativa de servicios jurídicos (Responsabilidad patrimonial y potestad sancionadora).

6.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

– Con motivo del Día de la Naqba. 70 años de ocupación de Palestina

Expediente 2018O0010007

Seguidamente el Sr. **Alcalde** da lectura a la siguiente declaración institucional consensuada por los grupos municipales:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DIA DE LA NAQBA. 70 AÑOS DE OCUPACIÓN DE PALESTINA.

El 15 de mayo de 1948 comienza uno de los procesos de colonización más largos de la historia moderna, la *Naqba, la catástrofe* palestina. Durante décadas, Israel ha expropiado al pueblo palestino de sus tierras, de sus casas, de sus recursos naturales, de sus derechos más básicos y fundamentales. Ha construido muros que separan a la población palestina, físicos, como el de Cisjordania, o legales, como aquel que impide a los millones de personas palestinas refugiadas regresar a sus hogares. En Gaza, la cárcel a cielo abierto más grande del mundo, la vida diaria es una lucha por la supervivencia, y la propia ONU advirtió que de seguir así para 2020 sería un territorio inhabitable.

Setenta años después de la Naqba, de la persecución y limpieza étnica llevada a cabo por Israel, cincuenta años después de la ocupación militar de Gaza, Cisjordania y Jerusalén, el drama palestino sigue sin resolverse. Más de cinco millones de refugiados palestinos se ven obligados a vivir en Jordania, en Siria, en Iraq, en Líbano, o dispersos por el mundo, unos refugiados que tienen el derecho de retornar a sus casas, a sus poblaciones. Más de seis mil palestinos llenan las cárceles israelíes, y, en una situación única en el mundo, la cuarta parte de la población palestina ha sido detenida o encarcelada en algún momento por las fuerzas de ocupación israelíes, en buena parte sin acusación alguna y en cada vez más casos, tratándose de menores de edad.

En las últimas semanas, con la conmemoración de la Naqba, los y las palestinas de la franja de Gaza, marchan por su derecho a retornar a su Tierra. La marcha lleva el nombre del Gran Marcha del Retorno y lleva celebrándose desde el 30 de marzo y tiene que ver con el 70 aniversario de la Naqba. Del mismo modo, los y las Palestinas de Cisjordania además de participar en la Gran Marcha del Retorno se han manifestado en Jerusalén contra la decisión de traslado de la embajada norteamericana de Israel a Jerusalén.

Desde el 30 de marzo hasta hoy Israel ha asesinado al menos a 70 palestinos y palestinas que participaban en la marcha y ha herido a más de 6.000, muchas de ellas de forma grave. En el día de la inauguración de la embajada de EEUU, Israel asesinó a más de cincuenta palestinos en la Franja de Gaza. Es preciso que la ONU tome medidas para garantizar protección a la población palestina ante semejante masacre.

Lo que estamos viendo en Gaza son crímenes de guerra y una violación muy grave del Derecho Internacional por parte de Israel. La ONU, varios estados y la Corte Penal Internacional han denunciado estos crímenes y han pedido a Israel que ponga fin a esta violencia. Israel debe cumplir la resolución 242 de la ONU, y retirarse de los territorios palestinos ocupados. Es hora de que presionemos de verdad a nuestros gobiernos para que fuerce a Israel a poner fin a estas masacres, haciendo que paren, con todos los medios a su disposición.

Es por este motivo, que presentamos la siguiente

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

- 1.- El Ayuntamiento de Zarautz condena la grave vulneración de derechos humanos que está cometiendo el gobierno de Israel sobre la población palestina.
- 2.- El Ayuntamiento de Zarautz denuncia la ocupación, el colonialismo y el apartheid israelí.
- 3.- El Ayuntamiento de Zarautz insta al Gobierno del Estado a defender en los diferentes foros internacionales el cumplimiento por todas las partes de las resoluciones de las Naciones Unidas.
- 4.- El Ayuntamiento de Zarautz insta al Gobierno del Estado a reafirmar el acuerdo del Congreso de los Diputados de 26 de noviembre de 2014 sobre el reconocimiento del Estado Palestino.

7.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IRABAZI ZARAUTZ:

– Moción sobre el acuerdo marco entre el Gobierno Vasco y la patronal

Expediente 2018O0010008

Seguidamente, se da lectura a la proposición presentada por el grupo municipal de IRABAZI ZARAUTZ, que es como sigue:

MOCIÓN SOBRE EL ACUERDO MARCO ENTRE GOBIERNO VASCO Y PATRONAL.

JUSTIFICACIÓN

El pasado 16 de abril de 2018 se hizo público el acuerdo entre el Gobierno Vasco y la Patronal denominado “Acuerdo Marco de Colaboración por el empleo y la cualificación en Euskadi 2018-2020”.

En su elaboración y firma han participado el lehendakari Iñigo Urkullu, la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras Arantxa Tapia, la consejera de Empleo y Políticas Sociales Beatriz Artolazabal, así como la Consejera de Educación Cristina Uriarte. Por parte de las patronales, participaron Confebask, ADEGI, CEBEK y SEA. Para la consecución de dicho acuerdo, el Gobierno Vasco no ha contado con ninguno de los principales sindicatos de Euskadi, ninguneando al Órgano Permanente de Diálogo Social.

A la vista de lo sucedido, el Gobierno Vasco incumple una de las líneas marcadas en su programa de gobierno en el ámbito de las relaciones laborales: el debate y la toma de decisiones compartidas de políticas públicas con agentes sociales. Además de esta línea de actuación había sido presentada como una de sus principales apuestas, que ahora vemos que está resultando un fracaso estrepitoso.

Es por ello, por lo que presentamos la siguiente:

MOCIÓN

1.- El Ayuntamiento de Zarautz rechaza el “Acuerdo Marco de Colaboración por el Empleo y la Cualificación en Euskadi 2018-2020”, firmado por el Gobierno Vasco y las patronales, tanto por la forma en la que ha sido adoptado, sin participación sindical ni social, así como con los contenidos del mismo, los cuales responden exclusivamente a los intereses de la patronal.

2.- El Ayuntamiento de Zarautz insta al Gobierno Vasco a anular el “Acuerdo Marco de Colaboración por el Empleo y la Cualificación en Euskadi 2018-2020”, como primer paso necesario para favorecer el clima de confianza adecuado entre Gobierno y agentes sociales que permita la consecución de espacios efectivos de diálogo social donde todas las partes consideren oportuno participar.

3.- El Ayuntamiento de Zarautz considera imprescindible la participación de las organizaciones sindicales y sociales en espacios de debate y decisión sobre políticas

públicas y por ello insta al Gobierno Vasco a adoptar las medidas necesarias para facilitar la incorporación de las organizaciones sindicales a tales ámbitos.

4.- El Ayuntamiento de Zarautz dará traslado del presente acuerdo a los medios de comunicación y a las organizaciones sindicales.

Tras el debate en torno a la moción, se vota la misma, con el siguiente resultado:

Votos afirmativos:	9	(5 EH Bildu, 2 PSE-EE, 2 Irabazi-Zarautz)
Votos negativos:	8	(8 EAJ-PNV)
Abstenciones:	-	

Por tanto, con los votos señalados, el Pleno del Ayuntamiento ACUERDA aprobar la anterior moción.

8.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE EH BILDU:

– Servicio estival nocturno de autobus urbano y de taxi-bus.

Expediente 2018O0010009

A continuación, se da lectura a la proposición presentada por el grupo municipal de EH BILDU:

SERVICIO ESTIVAL NOCTURNO DE AUTOBÚS URBANO Y DE TAXI-BUS

Para la mayoría de la gente el verano es época de vacaciones, un momento para relajarse, disfrutar y gozar del tiempo libre y una ocasión excepcional para integrarse en el ambiente festivo. Desgraciadamente, año tras año, y especialmente en las fiestas de verano, las mujeres han venido sufriendo diferentes agresiones sexuales en nuestros municipios. Ante ello, es el Ayuntamiento quien tiene la responsabilidad de garantizar en la medida de lo posible la seguridad de las personas.

Tras las agresiones sexistas ocurridas en Zarautz durante el verano de 2017, grupos feministas del municipio solicitaron la adopción de una serie de medidas que mejoren la seguridad; entre ellas subrayaron la necesidad de ofrecer un servicio de transporte público en horario nocturno. Así, el gobierno municipal adoptó el compromiso de realizar un estudio de las mencionadas medidas.

Pasado casi un año, nos encontramos a las puertas del verano sin que hayamos recibido una respuesta adecuada a las preguntas planteadas en torno al transporte nocturno de viajeros. A la vista de la inacción mostrada por el gobierno municipal en torno a este tema y de que las medidas presentadas por el movimiento feminista para mejorar la seguridad de las mujeres han quedado fuera de las prioridades del gobierno, EH Bildu, al objeto de dar una respuesta a las necesidades de la gente, presenta ante el Pleno de la Corporación la siguiente propuesta, para que se apruebe a modo de prueba piloto:

Moción:

- 1.- Que el Pleno de la Corporación apruebe la ampliación del horario del servicio diario de autobuses urbanos para los meses de julio, agosto y septiembre hasta las 00:00h, salvo los viernes y sábados, que se alargaría hasta la 01:00h.
- 2.- El Pleno de la Corporación, tras ponerse de acuerdo con el movimiento feminista, acordará la prestación de un servicio especial de autobús nocturno para los días festivos especiales.
- 3.- El Pleno de la Corporación acordará que las mujeres podrán solicitar la parada del autobús en cualquier punto de su recorrido, durante esa ampliación del horario del servicio de autobuses.
- 4.- El Pleno de la Corporación acordará ampliar durante el verano a las noches y a todo el municipio la prestación del servicio de taxi-bus que ofrece el Ayuntamiento.
- 5.- Se llevará a cabo una campaña de información necesaria para la divulgación entre la ciudadanía de estos nuevos servicios, especialmente dirigida a las mujeres.

El grupo municipal de EH BILDU retira este punto del orden del día, indicando que, tras las oportunas conversaciones con el equipo de gobierno, han llegado a un acuerdo para el estudio de la propuesta.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS

En este punto del orden del día, se plantean las siguientes cuestiones:

- Recurso de apelación correspondiente al puesto de trabajo de Oficial responsable de seguridad ciudadana.
- Información al grupo Bilgune Talde Feminista en relación con la solicitud sobre el autobus.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente da por finalizada la sesión siendo las veinte horas, de lo que yo la Secretaria, doy fe.